

EDICTO

2033.- D.^a María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 354/2000 se ha acordado citar a Mohamed Ouail El Ghazi a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Se decreta el archivo sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Ouail El Ghazi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de junio de 2000.

La Secretaria. María Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

2034.- D.^a María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 166/2000 se ha acordado citar a Yaila Sibah a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Se acuerda el sobresimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de citación a Yaila Sibah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 17 de Mayo de 2000.

La Secretaria. María Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

2035.- D.^a María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 354/2000 se ha acordado citar a Soumia Barrahmouni a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Se decreta el archivo sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de citación a Soumia Barrahmouni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de junio de 2000.

La Secretaria. María Olga Gallego Vázquez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

EDICTO

2036.- D.^a Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 437/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de marzo de 2000.

La Il^{ta}. Sra. Doña Rocio Anguita Mandly, Magistrada juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 437/99, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Francisco Fernández Jiménez, como denunciado Abdelah Abdelouahid, con intervención del Ministerio Fiscal, por tentativa de hurto y lesiones.

FALLO

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Abdellah Abdelouahid, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad., expido la presente en Melilla a 13 de junio de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2037.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.